

#### **ANUNCIO**

Mediante resolución nº 1124/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021 se ha aprobado convocar las pruebas selectivas para la constitución de una Bolsa de empleo para cubrir las necesidades de personal docente en la Escuela Municipal de Música "Carmen Montes" de Cehegín, en las especialidades de "Piano" y "Guitarra", y que se regirán por las siguientes bases, aprobadas igualmente en la misma resolución:

"BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA EMPLEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE PERSONAL DOCENTE EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "CARMEN MONTES" DE CEHEGÍN, ESPECIALIDADES DE PIANO Y GUITARRA.

### PRIMERA: Objeto.

- 1.1.- Las presentes bases tienen por objeto la selección de profesorado para constituir una Bolsa de Empleo con la que cubrir las necesidades de personal docente que surjan en la Escuela Municipal de Música Elemental de Cehegín "CARMEN MONTES", especialidades de piano y guitarra.
- 1.2.- La Bolsa de Empleo tendrá una vigencia de un año natural, a contar desde la fecha en que se dicte la Resolución de aprobación de la bolsa de empleo con el resultado del proceso selectivo, pudiendo ser prorrogada por un año más, sin perjuicio de que, en cualquier momento quede extinguida con motivo de la convocatoria de un nuevo proceso selectivo.
- 1.3.- Las contrataciones que se realicen tendrán carácter laboral temporal, y se llevarán a cabo siempre y cuando la situación y circunstancias organizativas, educativas y sanitarias permitan llevar a cabo la impartición de clases presenciales.
- 1.4.- El horario y la jornada de trabajo en la que se impartirá cada especialidad se podrá distribuir de lunes a viernes y en el horario que se adapte a las necesidades organizativas de la Escuela.
  - 1.5.- Las especialidades a seleccionar son las siguientes:
  - PIANO.
- GUITARRA CLÁSICA Y/Ó FLAMENCA, CON CONOCIMIENTOS DE GUITARRA ELÉCTRICA.

Los profesores/as de piano podrán impartir las asignaturas de piano, música de cámara y/o coro, según se establezca por parte de la dirección de la Escuela.

1.6.- Todos los profesores contratados podrán impartir, si fuese necesario, la asignatura de Lenguaje musical, según las necesidades que tenga la Escuela de Música y según disponibilidad de los profesores/as. Para ello se tendrá en cuenta las puntuaciones de los aspirantes contratados de la Bolsa de empleo aprobada mediante resolución de alcaldía



1101/2020, y la puntuación total del presente proceso selectivo, teniendo prioridad los aspirantes contratados que cuenten con mayor puntuación.

#### SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- 2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:
- a)Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Grado Profesional en música ó grado Superior de la especialidad a la que opta (Piano y/o Guitarra)
- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del trabajo a desarrollar.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.
- f) No haber sido condenado por delitos de naturaleza sexual.
- 2.2.-Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

### TERCERA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se formalizarán según modelo Anexo I, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, con indicación de la especialidad en que solicita quedar incluido/a y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento ó en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de CINCO días HÁBILES, contados a partir del siguiente al de publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón de edictos de la sede electrónica y en su página web (www.cehegin.es).
- 3.2.- Junto con las instancias solicitando la participación en el proceso selectivo deberá acompañarse la siguiente documentación:



- a) En el caso de españoles, fotocopia del D.N.I. En el caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Documentación acreditativa de la titulación exigida, original o fotocopia.
- 3.3.- Terminado el plazo de admisión de instancias, la corporación aprobara, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública, concediéndose un plazo de **TRES días HÁBILES** a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasara a definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.
- 3.4- Aquellos candidatos que **presenten la solicitud** en un lugar distinto al registro general o electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, deberán enviar **un correo electrónico adjuntando el justificante de la presentación** de la misma, antes del final del plazo de solicitudes, al correo electrónico subvenciones@cehegin.es.

### **CUARTA.- TRIBUNAL SELECCIONADOR**

4.1.-Su designación se efectuará en la Resolución de aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, y su composición se ajustará a lo que determina el Real Decreto Legislativo 5/2.015, de 30 de octubre, del Estatuto del Empleado Público. Los/as miembros del Tribunal serán funcionarios/as de carrera y actuarán a título individual.

La totalidad de los/as vocales designados deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para ocupar la plaza convocada.

Los/las miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no podrán actuar alternativamente.

- 4.2.-El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización de las pruebas en caso de que lo estime oportuno.
- 4.3.-El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.
- 4.4.- Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la misma Ley.



## QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

- 5.1.- El sistema selectivo será el de oposición, y consistirá en la realización de una prueba práctica, que puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener 5,00 puntos para superarla.
- 5.2.- Ejercicio de las Especialidades Instrumentales:

Consistirá en la realización de una prueba relacionada con la especialidad a la que opta, donde el aspirante deberá interpretar con el instrumento a la plaza de profesor/a a la que opte el tiempo de una obra de libre elección, escogida por el opositor. El tribunal se encargará de elegir el fragmento a ejecutar, siendo el tribunal el que se reserve el derecho de alargar o acortar esta prueba pudiendo dar por finalizada cuando lo estimara oportuno.

El opositor deberá entregar dos copias al tribunal de la obra escogida.

#### SEXTA.- RESOLUCIÓN

- 6.1.- La lista con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los candidatos se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón de edictos de la sede electrónica y en su página web (www.cehegin.es), estableciéndose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a dicha publicación para posibles reclamaciones a la misma. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasarán a ser definitivas dichas puntuaciones.
- 6.2.- El orden de prelación de aspirantes en el marco de la Bolsa de Trabajo para cada una de las especialidades convocadas quedará determinado según la puntuación final obtenida por cada uno de los aspirantes, la cual vendrá establecida por la puntuación final obtenida en el proceso selectivo.

### SÉPTIMA: RECURSOS

7.1.- La Convocatoria y Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas

## OCTAVA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

### 8.1.-Llamamiento de las personas integrantes de la bolsa

Cuando los Órganos de Gobierno municipales, según las necesidades que se vayan produciendo, decidan cubrir puestos para la impartición de clases en la Escuela de Música que requieran la contratación de profesorado, se realizarán los llamamientos correspondientes en el orden establecido en la Bolsa de Empleo, debiendo respetar la normativa general y sectorial así como lo establecido en el apartado Dos de la disposición adicional cuadragésima tercera de la



Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de 3 de julio, evitando cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo.

Con el objeto de que las incorporaciones se efectúen en el menor tiempo posible y que no afecte al desarrollo normal del servicio el llamamiento se hará al correo electrónico que los interesados hayan facilitado, aceptado y hubieren asumido el compromiso de abrir diariamente (con el fin de recibir las notificaciones) en su instancia de participación (Anexo I). El Ayuntamiento no será responsable si el interesado no realiza la apertura del correo en ese plazo o si la dirección de correo electrónico facilitada se deshabilitara, (procediendo a llamar al siguiente de la bolsa) debiendo el interesado tener la dirección de correo actualizada a efectos del llamamiento.

El llamamiento se remitirá de forma que se deje constancia de su recibo y lectura por parte del interesado, que una vez recibido el correo deberá contestar al mismo para dejar constancia de que lo ha recibido. En cualquier caso, de no ser posible la comunicación o no haber contestado a la misma en el plazo de dos días hábiles desde la emisión del llamamiento, se pasará al siguiente aspirante. El interesado dispondrá de un plazo máximo de TRES días HÁBILES, contados desde el siguiente a que se tenga constancia del recibo del llamamiento, para aportar la documentación establecida en la base décima.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia y/ó documentación fehaciente, en la que se refleje la fecha y hora/s de envío del correo electrónico, así como la respuesta que se hubiere recibido.

Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la Bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación de la dirección de correo electrónico señalado, de lo contrario quedarán ilocalizados y por tanto excluidos.

### 8.2.- Renuncia

Se consideran causas justificadas de renuncia a la oferta de trabajo las siguientes circunstancias, las cuales deberán estar acreditadas:

- Encontrarse contratado temporalmente o con nombramiento de funcionario interino en el momento del llamamiento, debiendo aportarse, durante el mes siguiente a la finalización de la prestación, copia de la extinción contractual o del cese.
- Estar en situación de incapacidad temporal derivada de una enfermedad, accidente de trabajo o baja maternal, con comunicación de la baja.
- Fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (encontrarse dentro de los 3 días hábiles siguientes al fallecimiento).
- -Estar realizando cursos homologados en Administraciones Públicas y otros organismos, con certificación oficial.

H	Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
	JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	22/09/2021 13:41



- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- Encontrarse en el período de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de seis años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
  - Causa de fuerza mayor, apreciada con tal carácter por la Administración.

Estas situaciones no darán lugar al desplazamiento o a la baja en la bolsa de empleo, respetándose por tanto el orden del aspirante en la lista cuando se produzca la próxima necesidad de personal. En estos casos será necesario aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a 2 días hábiles desde que se produce el llamamiento a través del correo electrónico, por lo que el aspirante quedará en situación de suspensión de llamada en tanto no se comunique y acredite por escrito la finalización de la causa que dio lugar al rechazo de la contratación, teniendo en cuenta que deberá hacerse dentro del mes siguiente a la extinción de la mencionada causa. En caso contrario se procederá a la exclusión definitiva de la Bolsa.

### 8.3.- Exclusión de la Bolsa

La no remisión del documento que acredite la justificación de dichas causas, dará lugar, a la exclusión definitiva de la bolsa constituida. En caso de que finalice el motivo de la causa alegada, deberá comunicarlo por escrito, inexcusablemente, en la forma expuesta en el párrafo anterior, pues de lo contrario no será llamado para las siguientes ofertas de trabajo, que por orden de prelación le corresponda.

Cuando a una persona se le comunica la oferta de trabajo y rechaza la oferta de trabajo injustificadamente, no contesta o se encuentre en situación de ilocalización, se le excluirá definitivamente de la Bolsa.

Otras causas de exclusión definitiva de la Bolsa serán:

- No superar el periodo de prueba correspondiente.
- Tener informe desfavorable por parte de los responsables municipales, de bajo rendimiento, falta de puntualidad o faltas de asistencias reiteradas y no justificadas (\*).
- Haber sido expedientado por hechos constitutivos de infracción por falta leve, al menos dos veces
- Haber sido expedientado, al menos en una ocasión, por hechos constitutivos de falta grave o muy grave.
  - Solicitar la baja en las listas.
  - Renunciar a un contrato, una vez iniciada la relación contractual.
- (\*) En caso de que, una vez finalizada la prestación de servicios se emita informe desfavorable sobre el grado de eficacia alcanzado por el profesional, se dará conocimiento del mismo al interesado, quién dispondrá de un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones, las cuales serán revisadas y valoradas por el Tribunal Calificador, que adoptará las



decisiones que estime convenientes al respecto.

#### NOVENA.- CONTRATACIÓN.-

- 9.1.- El/la interesado/a dispondrá de un plazo máximo de TRES días HÁBILES, contados desde el siguiente a que se tenga constancia del recibo del llamamiento, para aportar la siguiente documentación, tras lo cual se realizará la formación del correspondiente contrato de trabajo:
- 9.1.1.-Original del DNI o de documento equivalente para españoles o de otro Estado de la Unión Europea o acreditación legal de residencia para los extranjeros y copia del documento de afiliación a la Seguridad Social.
- 9.1.2- Copia autentificada o fotocopia con el original para su compulsa de la titulación académica exigida en la Base Tercera o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición
  - 9.1.3.- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- 9.1.4.- Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición, en el caso de no haberlo acreditado anteriormente, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. Deberá acreditar la compatibilidad de la minusvalía con las funciones propias de la plaza/puesto de trabajo de conformidad con lo dispuesto en las bases.
- 9.1.5.- Documento acreditativo de titular de cuenta bancaria para domiciliación bancaria del ingreso de la nómina.
- 9.1.6.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado parar el ejercicio de funciones públicas ni en situación de incapacidad o incompatibilidad para ocupar la plaza o puesto de trabajo correspondiente, de acuerdo con el siguiente modelo:

	, ,	,		•		
"Don/Doña				con	domicilio	er
		у	DNI		, JURA/DEC	LAR/
RESPONSABLEMEN	ITE, a los efectos	de ser c	ontratado en	régimen de d	derecho laboral	por e
Ayuntamiento de Ce	hegín, que no l	na sido s	eparado me	diante expedi	ente disciplinar	io de
servicio, ni objeto de	despido disciplina	ario proce	dente, de cu	ıalquier Admin	istración Pública	a o de
los órganos constitu	cionales o estatu	itarios de	las Comuni	idades Autóno	omas, ni se ha	lla er
inhabilitación absoluta	a o especial para	empleos	o cargos púl	olicos por reso	olución judicial, o	o para
ejercer funciones sir	milares a las qu	ie desem	peñaba en	el que hubie	ese sido separa	ado d
inhabilitado, sin que	incurra en causa	a de inco	mpatibilidad	alguna de ac	uerdo a la norr	nativa
vigente.				_		
•						

(En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público, y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.)

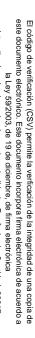
En .....de 20\_\_\_".

9.2.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida o de la misma se dedujese que carecen de alguno de

 Documento firmado por:
 Cargo:
 Fecha/hora:

 JERONIMO MOYA PUERTA
 ALCALDE
 22/09/2021 13:41







los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones y causando baja definitiva en la Bolsa de Empleo, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

9.3.- Las contrataciones que se realicen tendrán carácter laboral temporal, y se llevarán a cabo en cualquiera de las modalidades que la legislación laboral permita en función de la situación y circunstancias organizativas, educativas y sanitarias existentes en el momento del llamamiento permitan.

# DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos, norma de aplicación directa en toda la Unión Europea, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y mediante el modelo de solicitud, Anexo I de estas bases, se informa a los/as interesados/as, en virtud del principio de transparencia, acerca de las circunstancias y condiciones del tratamiento de datos a efectuar, así como de los derechos que les asisten ."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso de Murcia en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o de la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	22/09/2021 13:41



ANEXO I							
Solicitud para tomar p de pi	oarte en el pro rofesorado de						de empleo
NOMBRE Y APELLID	OS						
D.N.I.							
DOMICILIO	CA/AV/PZ			NÚM		PISO	
LOCALIDAD		PR	OVINCIA		CI	Р	
TELÉFONO		E-M	AIL				
FECHA DE NACIM	IENTO		LUGAR			,	
ADAPTA	CIONES SOL	ICITAD	AS EN C	ASO DE D	ISCAPACI	[DAD	
DOCUMENTACIÓN A	PORTADA (s	eñalar	con una 2	K la docur	mentación	aporta	da)
☐ Fotocopia del DNI o do							
☐ Fotocopia de la titulació					e:		
DECLARACIÓN RESP	ONSABLE						
reculadoras de la convocator docente que surjan en la E desempeñar las funciones p los datos y las circunstancias responsabilizándome de tor responsablemente:  1) Poseer la capacid: 2) No haber sido sep declarado proccece entidades locales, 3) No haber sido con INFORMACIÓN  Al firmar esta solicitud que personales con la finalidad d	scuela Municipal de ropias del puesto e que hago consta das aquellas inexa ad funcional nece parado/a del serviente por la admini hallarme inhabidenado por delitos da establecido que gestionar su par	de Música o de profes r en la pri actitudes, saria para vicio medii ilitado/a p is de natura  ue usted p ticipación	y que reún sor/a de esente solicit errores y o el desempeí ante expedi del Estado para el ejerci aleza sexual.	ud y en la do misiones que io de las func ente sanciona o de alguna cio de las func nsentimiento o selectivo co	ciones exigida , mani cumentación q pudiera conte ciones propias e ador o objeto a de las comu ciones públicas expreso al tra ponvocado.	s en dicha ifestando, a que adjunto ener. Asími del puesto de despido unidades a s. atamiento	as bases para asímismo que o son ciertos, ismo, declaro de trabajo. o disciplinario utónomas o de sus datos
Así mismo le informamos d del tratamiento, portabilida Ayuntamiento de Cehegín, C salvo obligación legal.	d de los datos	u oposici	ón dirigiénd	ose al depar	rtamento de	Recursos	Humanos del
AUTORIZACIÓN							
El/La interesado/a autoriza anteriormente descritos así o Tablones Municipales y edict	como a la publicac	ión de los	datos identif	icativos de lo			
		so	LICITA:				
Se tenga por preser parte en el proce convoc		convocac	do, de acu				
(Si se optara a más de una especialidad, rellenar otra solicitud)							
	(firma)						
	En	,	de	de 2	2021		

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	22/09/2021 13:41	